

PARTICULAR

Montevideo, 2 de junio de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Rodrigo Goñi

Presente.-

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley N.º 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Biblioteca Nacional anunció en mayo de 2026 una nueva etapa de reformas edilicias que comprende, entre otros aspectos, intervenciones en fachada, depósitos, accesos, áreas de servicios y el pasaje Emilio Frugoni, dentro de un plan de inversión de gran porte y con una primera etapa ya comunicada oficialmente.

La relevancia institucional, cultural y urbana del inmueble exige un control particularmente estricto sobre toda intervención material. La Biblioteca Nacional integra un conjunto declarado Monumento Histórico por Resolución 1001/996, por lo que cualquier obra sobre el edificio o sus componentes debe analizarse a la luz del régimen de tutela patrimonial aplicable.

La Ley N.º 14.040 creó la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura y le asignó, entre otros cometidos, velar por la conservación de los monumentos históricos. Esa misma normativa establece que no se

PARTICULAR

dará trámite a solicitudes de permisos para efectuar obras o demoliciones referentes a inmuebles declarados monumento histórico sin que conste la aprobación previa de la Comisión.

Desde el punto de vista arquitectónico, toda actuación sobre un bien de estas características debe estar precedida por una justificación técnica suficiente, por recaudos documentales completos y por criterios de intervención compatibles con la conservación del bien.

Desde el punto de vista histórico, la Biblioteca Nacional no constituye un inmueble administrativo ordinario, sino una institución central del patrimonio cultural del país, tanto por su función en la preservación y difusión de la memoria escrita como por su valor urbano, simbólico y documental.

En consecuencia, corresponde requerir al Ministerio de Educación y Cultura la remisión completa de todas las actuaciones administrativas y patrimoniales vinculadas a las obras anunciadas y/o iniciadas en la Biblioteca Nacional, incluyendo de forma expresa las actuaciones seguidas ante la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación y todas las actas existentes sobre los informes presentados ante ese órgano.

Solicítase al Ministerio de Educación y Cultura que informe y remita, respecto de las intervenciones, reformas y obras anunciadas y/o iniciadas en la Biblioteca Nacional, la siguiente información y documentación:

1. Si existe expediente administrativo principal o expedientes conexos relativos a las obras, intervenciones, restauraciones, consolidaciones, ampliaciones, refacciones, adecuaciones o mejoras proyectadas, anunciadas o ejecutadas en la Biblioteca Nacional durante los años 2025 y 2026; en caso afirmativo, individualice número, fecha de inicio, reparticiones intervinientes y estado actual de tramitación.

PARTICULAR

2. Remita copia íntegra de todas las actuaciones administrativas vinculadas a dichas intervenciones, incluyendo notas, memorandos, informes técnicos, informes jurídicos, proyectos, recaudos gráficos, memorias descriptivas, memorias constructivas, pliegos, resoluciones, antecedentes presupuestales y toda otra pieza documental relacionada.
3. Informe si el Ministerio promovió, gestionó o presentó actuaciones ante la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación en virtud de que la Biblioteca Nacional integra un conjunto declarado Monumento Histórico por Resolución 1001/996.
4. Remita copia de toda presentación realizada ante la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación vinculada con estas obras o intervenciones, incluyendo memoria descriptiva, memoria constructiva, recaudos arquitectónicos, cronograma de ejecución, estudios de patologías, informes estructurales, estudios de impacto sobre el bien patrimonial, criterios de intervención y toda documentación complementaria.
5. Remita copia de todas las actas de sesión, minutas, resoluciones, dictámenes, informes técnicos, asesoramientos o antecedentes producidos por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación respecto de la Biblioteca Nacional y de las intervenciones proyectadas, autorizadas o en ejecución.
6. Informe expresamente si existe aprobación previa de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para cada una de las intervenciones anunciadas públicamente en fachada, depósitos, accesos, áreas de servicios y pasaje Emilio Frugoni; en caso afirmativo, indique fecha, alcance, eventuales condicionamientos técnicos y acto administrativo correspondiente.
7. Informe si las obras o intervenciones ya comenzaron materialmente; en caso afirmativo, precise la fecha de inicio de cada una, la modalidad de ejecución, empresa contratista o unidad ejecutora interviniente, dirección técnica, mecanismos de supervisión y fundamento jurídico-administrativo que habilitó su comienzo.

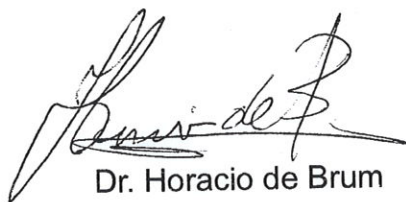
PARTICULAR

8. Informe qué medidas específicas se adoptaron para asegurar la preservación de los valores arquitectónicos, históricos, urbanos, documentales y simbólicos del inmueble y de su acervo durante la ejecución de las obras.
9. Informe si se realizaron relevamientos patológicos, cateos, estudios estructurales, estudios de humedad, informes de conservación sobre fachadas, cubiertas, subsuelos, depósitos y áreas de guarda documental; en caso afirmativo, remita copia íntegra.
10. Informe qué protocolos de protección del acervo bibliográfico, hemerográfico, documental y patrimonial fueron aprobados antes del inicio de obra, qué oficinas técnicas los elaboraron y qué medidas concretas se adoptaron para evitar daños, traslados indebidos o afectaciones por polvo, vibraciones, humedad, temperatura o manipulación.
11. Informe el monto total previsto para las obras, la distribución por etapas, las fuentes de financiamiento, el detalle de la primera etapa anunciada, el origen específico de los montos comprometidos o anunciados, las previsiones presupuestales o refuerzos que los sustentan y el cronograma estimado de ejecución.
12. Informe si existe coordinación formal con otros organismos públicos, incluyendo el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Universidad de la República o cualquier otra entidad, respecto de las intervenciones en el pasaje Emilio Frugoni y en las áreas linderas; en caso afirmativo, remita convenios, notas, actas o instrumentos respectivos.
13. Informe si se previó una instancia formal de consulta, seguimiento o revisión patrimonial durante la ejecución de las obras, con participación de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación; en caso afirmativo, detalle su integración, periodicidad, cometidos y actos que la dispusieron.

PARTICULAR

14. Informe si el Ministerio entiende que toda intervención sobre la Biblioteca Nacional debía contar con aprobación patrimonial previa, a la luz de la Ley N° 14.040, y explicita la interpretación jurídica aplicada al caso concreto.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES			
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	2	6	26
HORA: 16:10	FUNCIONARIO: 328		